



## NOTA INFORMATIVA

En virtud de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentran suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, los plazos, incluyendo los inicialmente establecidos en el anuncio de licitación y en los pliegos, quedan suspendidos desde la entrada en vigor de dicho Real Decreto el día 14 de marzo de 2020.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Madrid, a 17 de marzo 2020